

APENDICE A LA ALEGACION HISTORICA. POR EL ORI- GEN, Y SVCESSOS DE LOS TEMPLOS SEDES-CATEDRALES.

*Latè queruntur incerta, latius disputantur præsumpti;
quanca difficultas probandi tanta operositas suadendi,
cum certa semper in paucis.*

[Tertullianus lib. de Anima, cap. 2.]

 LGVNAS personas Doctas , que con aver visto convencido el Origē de Templos Se- des-Catedrales de año 312. reconocen no subsiste Catedralidad de Templo, en fuerça de Primitiva Edificacion, o Dedicacion de Iglesia por algun Santo Apostol , aunque quedasse designado Obispo en alguna Ciudad Episcopal, han deseado ver fundada con alguna antigua Autoridad Historica, la existencia de la Iglesia del Aseo de Zaragoça, de antes de la perdida de Espana, y que con esso se pudiesse persuadir, que la Situacion de Catedra de año 1118. no fuese Translacion, ni con injuria de otra Iglesia, donde de antes huviesse permane- cido , sino que fuese Restitucion Devida , para la qual no necessitasse el señor Rey Don Alfonso, Restaurador suyo , de facultad Apostolica , pues solo hizo en Restituyrle su Cate- dral Honor, lo que fue de su obligacion. Porque Geronimo Zurita, dizen, aunque la llama *Primis propagatae Christianæ Re-*

ligionis Seculis Sacra, no lo prueba en el lugar citado de su restauracion, y en cosa en que tanto va, no ha de depender el credito de la cortesia, si de la ponderacion de la razon.

Este escrupulo engendro en el animo de muchos lo que el Padre Murillo en su Historia de Excelencias de Zaragoza, y Fundacion de la Capilla Angelica, y Apostolica de la Virgen Santissima del Pilar de dicha Ciudad, dexò impresso en el Tratado I. fol. 105. Porque hasta que despues se edifico la Iglesia de las Santas Masas, no he leido en ningun Autor (aunque lo he mirado con diligencia) que en ella (Zaragoza) hubiese otro Templo, sino el de Santa Maria la Mayor, dexava dicho. Presupongamos, para proceder en esto con claridad, que como el Santuario del Pilar, era en sus principios tan pequeno (ocho pies de latitud, y diez y seys de longitud, como lo dice su Historia) y el numero de los Fieles se iba augmentando cada dia, fue necesario hacer alguna Iglesia mas capaz, para poder congregarse en ella los Fieles a oir la palabra de Dios, y celebrar con mayor comodidad los Divinos Oficios. Para esto pues se hizo cerca de la Santa Capilla una Iglesia, que a diferencia de la Capilla que era pequena, llamaron Santa Maria la Mayor. El tiempo en que esto se hizo, no se puede saber puntualmente, pero sospecho seria, no muchos años despues de la Fundacion de la Santa Capilla. Bien creo, que mas adelante, quando el Emperador Constantino dió libre facultad para reedificar libremente los Templos, no seria esta Ciudad la que mas tardaria en usar de aquella facultad. Y en la col. 2. Tengo pues yo por cierto, como arriba dixe, que Zaragoza, no seria la postrena, ni la que tenia menos necessidad, porque muy pocos años antesavia hecho grande riza en ella el cruel Daciano (quando aguardava destruyendo Templos, dize el Padre Murillo) quitando la vida a inumerables Martires, y no es posible, que en aquella ocasion dexasse de padecer encuentro aquel Templo, siendo unico en Zaragoza. Y al fol. 149. del mismo I. Tratado, col. 2. Y otra vez digo, que no he hallado Autor que diga, ni tradicion que afirme aver avido otro Templo en Zaragoza, sino solo el de Nuestra Señora del Pilar, y el de las Santas Masas, hasta que el Rey D. Alfonso librò a Zaragoza del poder de los Moros, que entonces fun-

do

dò el sumuissimo Templo de San SALVADOR, donde agora està la Iglesia Metropolitana desde aquell tiempo.

Dexo a la ponderacion del que leyere este papel, la excelencia grande desta siempre Augusta Ciudad de Zaragoza, que pudo ofrecer inumerables Martires año 300. de Christo, quando el Padre Murillo solo reconoce una Santa Capilla, y edificada otra Iglesia cerca della, cõ nombre Santa MARIA Mayor. Y aunque afirmemos ser la que de año 1515. se amplificò a mayores espacios, como oy vemos dentro los muros de dicha Ciudad, y contigua con el Claustro de la Santa Capilla, pero del tiempo que dice el Padre Murillo, sospecho seria no muchos años despues de la Fundaciõ de la Santa Capilla. Implica antes del tiempo del Emperador Constantino, porque prevaleciendo la Gentilidad, aver de romper el muto de dicha Ciudad, para comunicarse con la Santa Capilla dc extramuros, edificada por el Sagrado Apostol Santiago, era preciso; y cõseguillo, es moralmente imposible. Y solo reparo en la impropiedad de llamar Santa MARIA la Mayor, a la que dice se edificò cerca, a diferencia de la Santa Capilla, edificada del Santo Apostol, por ser menos capaz.

En Roma se halla vn Templo de los mayores, dedicado cõ Invocacion de Santa MARIA la Mayor, edificado por Iuan Patricio Romano, en tiempo de San Liberio Papa, en el año 366. de Christo, que se llamò Basilica Liberiana por el dicho Sumo Pontifice, que abriò las çangas, y cimientos para su edificacion, y la consagrò. Santa MARIA ad præsepe, por el que alli se venera, donde Christo Señor Nuestro, fue reclinado la noche de su Nacimiento, Santa MARIA ad Nives, por el milagro de hallar cubierto de nieve el sitio a cinco de Agosto milagrosamente, revelando que fuese planta de Iglesia, lo que hallare dicho Iuan cubierto de nieve en el Monte Esquillino: y ultimamente se intitulò Santa M A R I A la Mayor, como notò el Padre Alfonso Ciaconio in vita Liberij Papæ, ut Eminentia supra omnes huius nominis Ecclesiæ significaretur, como respetò la Transtiverina, In vialata, In Dominica, y otras de Invocacion de MARIA Santissima, pero que la edifica-

ficada Mayor, lo fuese en competencia de la *Angelica*, y *Apostolica* por mas pequeña, es muy literal, e impropias derivació. Que se dixesse assi despues, respecto la de las Santas Masas, del Portillo, de Gracia, del Milagro, de Altabás, de los Remedios, de q esta dicha Ciudad enriquecida, es mas seguro, y por la Exceléncia de su edificació, respecto otras Imágenes de la Virgen, venidas en Téplos diversos, vengo bié, pero no passo por la Ilaneza del Padre Murillo, que no quiero llamar malicia, querer tan solo, y Vnico el Templo del Pilar, pues si fuera Catedral por su Originaria primitiva fundacion, no le embarazavan los Téplos, e Iglesias q se edificaron, o dedicaron al Culto Divino antes, y despues de la paz de Constantino Emperador, hasta que el señor Rey Don Alfonso fundò el Templo sumptuosissimo de San S^ALV^CADOR, donde agora efla la Iglesia Metropolitana desde aquel tiempo. Cosa tan agena de verdad, que el señor Rey no lo fundò, ni ay Autor que tal le dixesse al Padre Murillo, sino solo que lo hizo Expurgar del Culto Mahometano, y dedicarlo, y restituirlo al verdadero Culto Catolico. *Instauratur, & consecratur*, como dice Geronimo Zurita.

Pero porque el Padre Murillo dice; no viò Autor que le dixera, ni tradicion que le enseñara que avia antes de la restauracion de Zaragoça otros Templos, o Iglesias en Zaragoça, y convencer a los que perseveran con essa opinion, hasta que veá Autor, represento, que no es insuperable, aunque dificultoso el probarlo, faltan Autores de aquellos tiempos, pero no faltan noticias que lo convencen mas que suficientemente.

A Geronimo Zurita viò el P. Murillo, pues lo cita al fol. 150. de su primer tratado, y este Autor dice, fol. 13. en su Indice Latino, hablando del Téplo de la S^Atíssima Virgē del Pilar, en tiempo que los Moros posseían a Zaragoça. *Cesaraugustæ sat is constat Reliquis Sacris Ædibus, sive fortis tectis, sive depopulatis, Sanctum, & Religiosum Templum Diva Mariae Virginis dicatum quod vulgus de Pilari nuncupat, misericordis illis temporibus, &c.* Luego al tiempo que los Moros posseían a Zaragoça huvo Templos, vnos profanos al Culto Mahometano en Mezquitas, otros profanados para Seglares usos, otros destruidos, que esto

esto dizen las palabras, *Reliquis Sacris Aedibus, siue sartis tectis,
siue depopulatis*, sin los dos Sagrados Templos, que perseveraron en poder de los Christianos, nuestra Señora del Pilar, y el de las Santas Masas.

Pero si el Padre Murillo viò este texto de Zurita, como lo citò, y refiere al dicho fol. 105. col. 1. *Constantissimum est Templum quod vulgas de Pilari nuncupat miseris illis temporibus,* &c. sin ver la clausula, como yo la cito, y está en Zurita, por este texto no se le puede convencer que viesse Autor que le dixesse de otros Templos en Zaragoça, para que el de la Virgen no fuese el único de Zaragoça hasta su restauracion de poder de Moros.

A Marco Maximo Obispo de Zaragoça, sin duda lo tuvo por Autor, y con razon, pues lo cita el mismo Padre Murillo, i. tratado, fol. 182. en su Hymno q compuso a los Santos Obispos Primeros Cæsaraugustanos:

Quos habet Patres, fideique Primos

Præsules, istis quoque sub Magistris

Cæsaris Floret nimis Vrbs, quibusque

DEDICAT AEDES.

Marco Maximo refiere Iglesias dedicadas a los Primeros Obispos Santos de Zaragoça, fue Obispo de Zaragoça por los años de Christo 600. luego de antes de la perdida de España, huvo en Zaragoça Iglesias a mas del Pilar, y Santas Masas; y Murillo viò Autor pues lo citò, y Autor de autoridad, pues hizo dèl mencion San Isidoro Arçobispo de Sevilla, en el libro de *Viris Illustribus*, cap. 46. *Maximus Cæsaraugustanus Civitatis Episcopus, multa versa prosaque componere dicitur.* Puede ser que no entendiese el Padre Murillo, deste Hymno la clausula, *quibusque Dedicat Aedes*, como confiesa que no entendió de dicho Hymno lo siguiente.

*Hic cubant Sacri Cineres sepulti
quos dolens Crescens, sepelire mandat,
Hinc iuvat Crescens, graviori causa
Frater, & Hospes.*

Ya mi ver no tiene mas dificultad, que entender que las Re-

liquias destos Santos fueron colocadas en Sepulcro , y Vrna decentes por el Pio afecto de Crescente, que fue Obispo, Hermano en la Dignidad, y Religion, nombre comun de los Catolicos en la Primitiva Iglesia, y por causa considerable huesped, y hallado en España, que sceria , ayudar a la promulgacion del Sagrado Evangelio, donde haria fruto S. Crescente Obispo de las Gallias, de adonde se alargaria a España, como S. Quarto, S. Saturnino, S. Mancio, vnos , y otros de los 72. dicipulos de Christo, y de los Apostoles; y este S. Crescente padecio Martirio año 105. en tiempo de Trajano , que Impero hasta año 120. de quien haze mencion, Dorotheo , in Synopsi , y Pedro Gallesino su Escoliador, con Eusebio Cesariense, y otros Cronologicos, con q̄ sobreviviendo a los quatro primeros Obispos de Zaragoça, dize Maximo, que San Crescente Obispo, los sepultò, ò recogió sus Reliquias en lugar decente.

Mas, viò el Padre Murillo otro Autor que citò, tratado *fol. 253. col. 2.* y dize escriviò por los años 800. de Christo , y en tiempo de Senior Obispo de Zaragoça. Este es Aymonio Monge Benedictino , y refiriendo la Translacion de las Reliquias de San Vicente Levita, natural de Agino, Ciudad de Frácia, dize, que Senior Obispo las mandò depositar, ò detener. *Iussitque in Ecclesia Beatae Mariae semper Virginis (que Mater est Ecclesiarum eiusdem Vrbis) veneranter recondi.* Haze reparo el Padre Murillo en el termino *Mater*, de que vsò Aymonio , para inducir, con el nombre Matriz, y Madre, superioridad, y eminencia de Catedralidad en dicho Templo de la Virgen Santissima, y (no tocando en la Historia de dicha Translacion de Reliquias, ni abonando, ni reprovando circunstancias) hago reparo, en que como viò el Padre Murillo, las vozes, *que Mater est*, como no viò las siguientes, *Ecclesiarum eiusdem Vrbis?* que suenan *de las otras Iglesias de la misma Ciudad*, sino que no las podia ver, descendo solo el Templo de la Virgen del Pilar ; con que colijo, que no por no ver Autores , sino *a nimis videndo*, no ve Iglesias , sino la de las Santas Mafas , y la Angelica , y Apostolica Capilla del Pilar , y la otra junto edificada con

nombre de Sancta Maria la Mayor, que sospecha, seria no muchos años despues de la fundacion de la Santa Capilla.

Y el mismo Padre Murillo sease Autor, pues tratado 2. de su Hist. fol. 392. dize de la Iglesia de San Gil, Parroquial aun oy celebre de la Ciudad de Zaragoça, que se permutò por la de las Santas Masas, que año 1062. diò Paterno Obispo de Zaragoça al Obispo de Iaca. Y desta Iglesia de San Gil, dize el Padre Murillo, que permanecia Iglesia en el tiempo que a Zaragoça la posseian los Moros, luego edificada de antes de los Catolicos, y como està, porque no otras correspondientes al numero de Fieles multiplicados en Zaragoça, que por los años 300. fueron innumerables los que padecieron martirio en dicha Ciudad, cuyo numero ay quien lo juzgue excedio al de 17. y. ò 19. y. El Templo de las Sáticas Masas aun no estava edificado; la Angelica, y Apostolica Santissima Capilla, tan pequena, que por fuerza juzga el Padre Murillo (que niega otras Iglesias, hasta ganada Zaragoça de los Moros) se edificaria otra alli cerca, con titulo Sancta Maria la Mayor, como en esta sola se podian ministrar los Sacramentos, y celebrar los Divinos Oficios, con la frequencia, y fervor, que rigorosamente se usava en lo Primitivo de la Iglesia, assi los adultos, como los niños; no es para escrito, ni de honor a la Ciudad de Zaragoça, negar a sus Fieles desde la Predicacion del Apostol Santiago, y Aparicion de la Virgen, y Edificacion de su Capilla, tan radicada la Fe, tan ferviente el zelo en el espacio, y discurso de 300. años de Fe, no edificassen otras Iglesias, sino sumptuosas, y magnificas (que no podian por las persecuciones) humildes, y sin ostentacion, como lo hicieron en otras Ciudades, y Lugares los Catolicos de aquellos tiempos, cõ las treguas, que con alguna quietud davan los Persecutores de la Religion.

Exemplar para el Orbe Christiano, dize Iuan Stephano Duranto, Presidente del Parlamento Tolosano, de *Ritibus Ecclesiæ*, cap. 2. num. 4. fue la Ciudad de Zaragoça de edificar Templos en honra de sus Santos, por el que edificò el Primero

de

de la Christiandad, a María Santissima , que en dicha Ciudad apareciò a Santiago el Mayor: *Docet nos Templa in Sanctoru nomine extruere, Sacratissimam Virginem Mariam Sancto Iaboco in Civitate Cesaraugusta apparuisse , ibi quæ PRIMVM TEMPLVM Deiparae edificatum fuisse, quod vulgo nuestra Señora del Pilar Hispanicè, appellatur.* Como la q̄ excitò a todo el Orbe no executò, lo q̄ enseñò en la Dedicaciò, y Cōstruciò de Iglesias la Primera? Y no podàmos en Zaragoça gloriarnos, q̄ no solo hallasse la persecucion de Diocleciano , y Maximiano Emperadores, por su Præfecto Daciano, innumerables Templos vivos en sus Martires, sino tambien algunas otras pequeñas humildes Iglesias? *Cultum Dei nostri abiectū nimis, & humilem,* que exprobavan los Gentiles, y que destruyesse el fuego, y rabia de los Gentiles, y que la piedad, y zelo de los Catolicos , con la paz vniuersal de la Iglesia, concedida por el Emperador Constantino de año 312. pudiesse reparar, y restaurar , y no fuesse solo el de la Virgen Santissima el que padeciese encuentro, como quiere el Padre Murillo, quando al fol. 105. de su primer Tratado. Tengo pues yo por cierto (como arriba dixe) q̄ Zaragoça, no seria la postrera, ni la que tenia menos necessidad, por q̄ muy pocos años antes avia hecho grāde riza en ella el cruel Daciano, quitando la vida a innumerables Martires; y no es posible, que en aquella ocasion dexasse de padecer encuentro aquel Templo, siendo unico en Zaragoça, porque hasta que despues se edificò la Iglesia de las Santas Masas, no he leido en ningun Autor (aunque lo he mirado con diligencia) que en ella hubiese otro Templo , sino el de Santa MARIA la Mayor, &c.

Y si en el espacio de los primeros 312. años de Christo, del inumerable numero de Fieles, se ha de colegir en forçosa consequencia, edificacion, ò dedicacion de Iglesias para la preciosa administracion de Sacramentos, y Culto Divino , durantes las persecuciones; deste año en adelante, negarlos en Zaragoça , es menos probable , sino menos decente al honor de tan Inchita Ciudad, y Religion, professada de sus Moradores, y Ciudadanos.

Flavio Lucio Dextro al año 312. (Texto reservado de mi industria para este lugar) dize: *Hoc anno Maxima tranquilitas Ecclesijs effulgit, (esta es la paz vniversal de la Iglesia por el Emperador Constantino) nam Templa diruta Edictis Imperatorum (curante præsertim Helena Matre (Constantini) & Osio Cordubensi Episcopo Hispano) per totum Orbem terrarum, præsertim in Hispaniam, primum omnium restituuntur. Ut Provincia que primum viderat radios limpidissimæ lucis Evangelicæ, primum quoquè beneficijs Pacis, & fructibus gauderet.*

Insigne elogio de la Fè de España la primera Provincia de la Gentilidad, en quien rayò la luz del Evangelio, por el Boanerges Sagrado, Protomartir de los Apóstoles, Glorioso Patron de las Españas SANTIAGO el Mayor, por los años 37. o 39. de Christo Señor Nuestro, de cuya Predicacion quedaron en ella Sagradas memorias, Testigos irrefragables, en Santas Iglesias, con Tradicion constante, veneradas, como dedicadas por nuestro especial Patron. En la Imperial Ciudad de Toledo su Santa Iglesia, en la muy Noble Ciudad de Valen, cia el Templo, con Iuvocation de Santo Sepulcro de Christo glorioso por todos siglos, oy Parroquial Iglesia, con titulo de S. Bartolome. Tarragona, Tortosa, y otras. Y en especial con el Templo Sagrado, Angelica Basílica, Capilla Apostolica de la Sagrada Reyna de los Angeles MARIA Santissima, con Invocation de la Columna, por la en que milagrosamente trayda de Angeles apareció, aun viviendo en carne mortal a su amado Sobrino el Santo Apostol Santiago, orillas del Rio Ebro en Zaragoça a vna media noche, mas clara que el mas lucido dia, por el resplandor mas que del Sol, desta Celestial Señora, edificada Iglesia por mandato desta Señora, por manos de Angeles, y del Apostol Santo, y sus Discipulos convertidos a la Fè de Christo en esta Imperial Ciudad, Maestros despues en la continuacion de la promulgacion del Evangelio, en todas las Ciudades, y Provincias de España, honra, y felicidad que nos ilustra, y haze dichosissimos por el Orbe todo. En esta Ciudad pues donde cimentó la Fè SANTIAGO Apostol, que

se multiplicò, con innumerabilidad de Creyentes, no es creyble dexassen de edificarse muchas Iglesias como en las demás Ciudades, y Poblaciones de España, quando gozò desta felicidad todo el Orbe, a expensas del Emperador Constantino.

Toda la felicidad pues que Lucio Dextro dize de las Españas, en Zaragoça, dize el Padre Murillo, solo se lograria en la reparacion de la Iglesia Santa MARIA la Mayor, aquella Iglesia mas capaz, q̄ quiso se edificasse pocos años despues de fundada dicha Capilla pequena, y yo que tēgo por impossible fuese se intra muros edificada entonces, le concedo, que la Iglesia grande intra muros, fuese la edificada en lo primitivo capaz Iglesia, por no serlo la Santa Capilla para las funciones Eclesiasticas: y que del tiempo de Constantino se reparasse del encuentro que el Padre Murillo dize, *no dexaria de padecer en la antecedente persecucion.* De cuya reparacion, segun el Padre Murillo, ó su edificacion de dicho tiempo, dà claro testimonio el Labaro Sagrada seña, y Emblema, ó Geroglifico Santo de Christo Señor Nuestro, y que usó Constantino en sus armas: Sozomenus. *Impresso autem sibi in nummis, aut picto in imaginibus iussit semper ad primi, & ad pingi istud divinum simbolum,* lib. 7. cap. 3. y Monedas. Iustus Lipsius de Cruce, lib. 3. cap. 15. Statim Vix illud signum millitaribus signis inseruit, & maximè Labaro, quod interea primum.

Genebrardus fol. 555. *Constantinus fit Christianus visione Igneæ Crucis, cuius signum Primus in militaria signa transformat, & numeros eo obsignare iussit, quod deinceps observatum est à Christians. Ex Eusebio lib. 9. cap. 9. & Sozomeno.*

El Padre Grethfero en sus libros de Cruce, largamente siguiendo este assumpto de monedas signadas con el Labaro de Constantino, y edificios edificados de su orden, y a expensas suyas en el Orbe todo, el qual se vè en el Portico de la puerta principal de la Iglesia que dize el Padre Murillo, se llamò Santa MARIA la Mayor. Venerable memoria, conservada con atencion, y loable curiosidad, quando en las reedificaciones de año 1515. que se labró la Iglesia en la forma que oy está, se

reservaron espacios de edificio antiguo con puerta , sin duda de antiguo la principal de aquel Templo , que se continuaria con el extra muros , y Santa Capilla , ya permitido romper el muro, cuya puerta oy cerrada con sillares piedras ajustadas, en el Lintel, como sobre portal, tiene en vna como media Lu-
na, gravado el dicho Labaro de Constantino, indicio cierto de su edificacion,ò reparacion por el tiempo deste Christianissi-
mo Emperador.

Desta seña dicha Labaro , por estar en el Estandarte Impe-
rial principal de los Exercitos Romanos dicho Labaro, como
dixo Iustolipso, haze descripcion Eusebio Cæsariense , lib. 1.
*de Vita Constantini, cap. 15. Sublimis hasta auro circunvestita, cor-
nu transversum habebat effictum in forma Crucis, supra verò in ip-
so culmine omnium, Corona, è lapidibus preciosis, & auro contexta in
figebatur, iuxta quam Salvatoris appellationis simbolum, duæ litte-
ræ Christi nomen exprimentes, per primos dumtaxat caræcteres, lit-
tera Græcanica P. scilicet decusata, & scissa per medium ipso X.
cui additum Alpha , & Omega duæ prima , & ultima Al-
phabeti Græci, idest ut Apocal. 22. Principium, & finis. De quien
dixo Prudècio Aurelio Clemente, hablando por Apostrophe
con la Ciudad de Roma, ya convertida a la verdad del Evan-
golio.*

*Agnoscas Regina Lubens mea signa necesse est,
In quibus effigies Crucis, aut gemmata refulget,
Aut longis solido ex auro prefertur in hastis.*

Y el mismo Prudencio de la misma seña Militar.

*Christus purpureum Gemmanti textus in auro,
Signabat Labarum, &c.*

Muchos Sumos Pontifices le tomaron por Armas , y Stemma. Como Adeodato 1.PP.78.en orden de San Pedro al año 672. Leô Tercero PP.98.año 796. Gregorio Quarto PP.103. al año 828. Sergio Segundo PP.104.al año 844. Adriano II. PP.108.al año 867. Sergio III.PP.122.al año 903.y estos sin las dos letras Alpha , y Omega, y con ellas vsaron deste sim-
bolo en sus Armas, Ioan.6.PP.86.al año 701.y Estephano IV.
PP.96.al año 767.

En

En los sepulcros lo esculpian los Catolicos para protestar la verdadera Fè en q vivieron, y murieron, como se vè oy sobre el Sepulcro del Antiguo Vbifredo, Conde de Barcelona, y refiere Zurita al año 914. que està en la Iglesia de San Pablo de Barcelona.

Esta Sagrada señal se acostumbrò gravar en los marmoles, y piedras de las fachadas, y puertas de los muchos de los Templos que a su devocion, y expensas, se edificaron por todo el Orbe, de año 312. y en adelante sin solicitar mas loor para si el Emperador Constantino, sino ensalzar el Sagrado nombre del SALVADOR, y Redentor del mundo; de que el Cardenal Baronio haze memoria al año 324. de Christo. *Dum Roma, & alibi plurimæ à Constantino ædificatae Ecclesiæ, atque hoc non uno anno, sed inchoatae ante deinceps perfectæ. In Quorum nullo tam insignium operum Constantini nomen reperitur inscriptum fuisse, magno eius modestiæ argumento.*

Eusebio Cesariense, lo atribuye al ferviente zelo de ensalzar el nôbre Sagrado del SALVADOR, lib. 2. de *Vita Constantini.* mihi, fol. 670. *Subtilius insuper hortari subditos, Deum agnosceret in Votis semper Constantino Imperatori, & CHRISTVM quem SERVATOR EM INSCRIBI volebat.*

Y al fol. 671. introduce en Soliloquio fervoroso a Constantino cõ CHRISTO SALVADOR, y dice. *Propterea animum tibi meum amore, & metu temperatum purissimè consecraui. Nomē enim tuum unice amo, & diligo, potentiam tuam veneror à te mihi stabilimem fidei meæ demonstratum.*

Conservan muchas Iglesias (aunque renovadas con edificaciones de nuevo estas señas Sagradas, testimonios irrefragables de su venerable ancianidad, como la Iglesia de S. IVAN de la Corte de su Magestad, y Villa de Madrid, se vè en la fachada de la Iglesia esculpido en triplicado simbolo, la Cruz que apareciò a Constantino con la Alpha, y Omega pendientes en los braços diestro, y siniestro en vn Obalo, a cuyo lado diestro corresponde otro igual con el nombre XPS abreviado, y al otro lado el Cordero Sagrado con Diadema, y Bandera-

rilla con Cruz, y con este Distico, que la curiosidad de quien cuydò de su adorno por los años 1612. puso con letras, y estrellas de oro en campo iluminado de azul fino.

Condita mille annis, maneo Sacra tacentis.

In Labaro Ariadas A negat O que negat.

Que fue dezir, por mas de mil trescientos años perseverò dedicada al Culto Divino, y en estas señas Sagradas,ansi la A como la O niegan la Heregia Ariana,aludiendo a las modales de Logica,que la A afirma,la O niega: de todo haze memoria en su Historia de Madrid el Doctor Quintana,cap.48. fol.67. y trae estampados los Stemas Sagrados,y cita a Antonio Cianca,lib. I.cap.22.

De lo qual se persuade(y es cierto) que la Iglesia de Santa MARIA la Mayor intra muros de Zaragoza, fue sino reedificada,edificada de año 312.en adelante con la Paz de Constantino , pues conserva el irrefragable Testigo de su Ancianidad, en el Labaro, que se vè sobre el Lintel de la puerta antigua,al lado drecho de la principal,que oy es de la Iglesia amplificada por los años 1515.en la forma que oy está,contigua al Claustro de la Santa Capilla,por dos puertas que tiene cortadas del muro que las divide,estando extra muros la Santa Capilla, y contigua, y intra muros la desta Santa MARIA la Mayor y lo refiere Luitprando,citado porel Padre Lezana numero 73. de su Columna Immobilis,de año 314. *Tunc reparata est Sancta MARIA de Columna Matrix Orbis Ecclesia, occasio autem reparacionis huius Matricis Orbis Ecclesiae, fuit Decretum Constantini Imperatoris recenter ad fidem conversi*(este es el de la Paz Universal de la Iglesia, y designació de Tēplos Catedrales) *quo permisit Christianis edificare, et reparare Ecclesias. Vnde in ea nunc Constantinum Stemma Labarum appellatum.* Es el que referimos se vè en el Portico de Iglesia Antigua , al lado drecho de la puerta principal que oy tiene,

Con el mismo fundamento se convence fueron edificadas otras dos Iglesias,ò reedificadas,en esta Ciudad que conservá

la misma seña de Constantino, en el Labaro, que son San Nico
lás, oy Parroquial Iglesia, annexa con el Convento del Santo
Sepulcro, de Religiosas, y San IVAN del Puente, estè renova-
do el edificio, permaneciendo Capilla, è Iglesia contigua al Pa-
lacio Real de la Diputacion, y puerta principal, llamada de el
Puente, le dà denominacion, y conserva la Sagrada señal, escul-
pida en vna piedra en su fachada, que muestra biē su antigue-
dad: pero la de San Nicolás, lo conserva en la piedra angular, y
clave, del arco de su entrada, y puerta principal, que no cuen-
ta Luitprando, quando así mesmo en el lugar citado haze
mencion de las que confiesa tambien se edificaron en Zarago-
ça. *Hinc etiam Cæsaraugusta plures Ecclesiae adificatae tunc tempo-
ris fuerunt, pro ut de Ecclesijs Sanctæ Engratiæ & Innumerabiliū
Martyrum, & Apostolorum Petri, Iacobi, Philippi, Andreæ, Sanctæ
Elenæ (y añade el Padre Lezana) ubi Carmelitæ fuerunt, & Sā-
Eti Ioannis Baptistæ, dicitur.* Gracias a Dios Santissimo, que te-
nemòs Autor que diga huvo en Zaragoça otras Iglesias antes
de su restau ration de poder de Moros el año 1118. que a mas
de la Santa Capilla, y Santas Masas, con la otra que juzgò ser
precisso edificassen los Fieles pocos años despues, junto la Sā-
ta Capilla, dicha Santa MARIA la Mayor, solo reedificada cō
el Decreto de Constantino, honrassen la Fè desta Ciudad, y el
Culto Divino en Iglesias dedicadas a Dios, en honra de sus
Santos.

Pero es de advertir, porque no lo devamos todo a Luitprá-
do, que el Padre Lezana lo cita para convencer, que el Tem-
plo de San SALVADOR, no lo cuenta Luitprando en el Ca-
talogo de las que nombra edificadas con el Decreto de Con-
stantino, y año 314: y es evidente cosa, porque solo nombra a
Santa Engracia, è Innumerables Martires, que es la que el Pa-
dre Murillo dice las Santas Masas, las de los Santos Aposto-
les San Pedro, Santiago el Mayor, San Felipe, San Andres, Sā-
ta Elena (donde estuvieron los Carmelitas Religiosos, dice el
Padre Lezana, luego que fundaron en Zaragoça, que por esto
lo citò) y la Iglesia de San Iuan Baptista, que agora es llamado
San

San Iuan el Viejo:y el Padre Lezana tiene razon, que ninguna destas Iglesias es la de San SALVADOR, porque permanecen las dichas todas con su primitiva Invocacion, y es oy distinta de todas la de San SALVADOR. Pero inducir luego el Padre Lezana a dicho numero 73. luego no se edificò la Iglesia de San SALVADOR con el Decreto de la Paz da Constantino, pues Luitprando no la nombrò , en esto no le concedo tenga razon. Tampoco nombrò a San Iuan del Puente, ni a S. Nicolàs que fuesen reedificadas, o edificadas deste tiempo, como Sàta MARIA la Mayor, y se lo diràn las piedras en las Sagradas señas que còservan iguales ambas a dos Iglesias: Y assi mesmo. En Zaragoça es cierto avia Templo Catedral, y no fue ninguno de los nombrados de Luitprando , luego lo fue otro que Luitprando, no nombrò. Con que no haze falta el no nòbrarlo, si por otra parte consta de su edificacion.

Pero q en esta ocasion de año 314. con el Decreto de Constantino se edificasse en Zaragoça Templo, con Invocacion de Santa Elena, lo tengo por impossible, aunq lo diga Luitprando en su Texto, advirtiendo q Edificar Téplo a persona humana, aun viviendo en carne mottal, vida comun , como los demas hombres : *ES HONOR QVE A LA VIRGEN SANTISSIMA, MADRE DE DIOS, SOLO DEVE CONCEDERSE EXECVTADO, EN LA EDIFICACION DE SV SANTA ANGELICA, Y APOSTOLICA CAPILLA DEL PILAR, EDIFICADA POR EL SEAGRADO APOSTOL SANTIAGO EL MAYOR, QVANDO LE APARECIO ESTA CELESTIAL SEÑOR A EN ZARAGOZA, DONDE EL SANTO APOSTOL PREDICO EL SAGRADO EVANGELIO, COMO EN LO DEMAS DE ESPAÑA, POR LOS AÑOS DE CHRISTO 37. O 39. y por algun singularissimo Privilegio, aun se dice de San IVAN Evangelista en Epheso(que no es cosa muy segura:) Pero a Santa Elena , que muriò año de Christo 326. edificarle Templo en Zaragoça a su Invocacion, el año 314. no es decible.*

Baronio de año 326. Elena Constantini Mater, anno 326. Sā-
Eti Silvestri PP. 13. Imperatoris Constantini 21. ferè octogenaria,
Divinis admonita visionibus, Beatissimū Crucis signum in quo mun-
di salus pependit, apud Hierosolymam reperit, Trecentis octo minus
annis, postquam sub terram deffosum delituerat, post quæ reversa in
Occidētem, Romæ coram Imperatore filio, & Nepotibus Cæsaribus,
Testamento confecto, ita vivendi finem fecit, ut potius ad Cælestem
& Beatam Vitam transire videretur: Elata splendidissimis exe-
quias est, sepulchro condita Sarcophago Porphyretico, in Basilica SS.
Marcelini, & Petri, Via Lavicana inter duas laurus, y lo dixo Eu-
sebio Cæsar, lib. 3. De Vita Constantini, cap. 25. y 26. y como cō-
cuerdan Gordono, y Gualterio, y Ciaconio. El computo cor-
responde cabal al año 326. q̄ cō ocho menos de 300. q̄ estuvo
escódida la S. Cruz, hazē los 34. de edad en q̄ Christo padeciò,
hasta cuyo año 326. Santa Elena viviò: Con que fundamento
pues nos convenceràn, que el año 714. tuviéssese edificado Tē-
plo en Zaragoça, si ya no fue el eco, ò final de la diccion Mag-
dalena, por estar por la antiguedad gastada la escritura donde
leyò el Padre Lezana a Luitprando, o por vicio del Transcrip-
tor, que no seria mucho fuese la Parroquia que oy permane-
ce con esta Invacion.

Año 714. se apoderaron los Moros desta Ciudad, y segun
su estilo, profanado el mas sumptuoso Templo, lo hazian ser-
vir de su Mezquita Mayor, el año 864. como refiere con los
Autores q̄ cita, hablado de Zaragoça en su poblaciò de Espana,
Médez Silva, reedificò la Mayor Mezquita Abenalfaje, Rey de
Zaragoça, q̄ edificò el Palacio Real de su Apellido, donde oy
reside el Tribunal del Santo Oficio, no puede mostrarse otra
Mezquita Mayor que lo huviera sido de los Moros en esta Ciu-
dad, sino esta que fue Restaurada al Culto Divino, con titulo
de S. SALVADOR de año 1118. Luego era el Templo prin-
cipal de la Ciudad quando comenzò la captividad.

Templo superior entre otros avia en Zaragoça en el tiem-
po de la Gentilidad, donde su Sumo Sacerdote tuviéssese su Es-
plendor, y Grandeza: no serà mal fundada presuncion que lo
fue-

fuese el que oy es el Mayor, y se designò por Catedral, con la Paz de Constantino, de año 312. Pues dixo Paulo Orosio, Autor de aquel tiempo. *Præcipua Paganorum Templa in Ecclesiæ Christianorum cesserunt.* Confirmasse con el sitio en el principal, puesto que siempre lo seria de la Ciudad, y no consta de vestigios de otro Templo sumptuoso dentro la Ciudad que lo pudiesse ser de la Gentilidad en aquel tiempo.

Los Christianos que quedaron Mozarabes en las Ciudades, y Lugares posseidas de Moros, conservaron las memorias de lo perteneciente, assi Eclesiastico, como Politico. *Et si oppressos servitute, atque afflictos, in his autem Civitatibus quibus stabilitæ fuerunt Episcoporum Sedes, & Episcopi, & Archiepiscopi præsident, ET TERMINATAS DIÆCESES ab Vbam-ba Rege Gothorum definitas observarent.* Como dixo Zurita, fol. 13. Con que no se ignoravan en las Ciudades Episcopales los Templos que fueron Catedrales, quando se sabian los confines de los Territorios, y Dieceses por los montes, y despoblados. Como pues en Zaragoça, donde quedaron Christianos en Parroquias de Pilar, con Iglesias de Santas Mafas, y San Gil, se podia ignorar, que la Mezquita Mayor fue Templo Sagrado antes de su captividad, y profanacion. Con estas noticias se conservò el drecho con que se restituyeron las Sedes-Catedrales en todas las Ciudades Episcopales.

Estando aun la Ciudad de Huesca captiva de año 1060. se situa Catedra Episcopal en Iaca, Ciudad de su Diecesi (con autoridad del Sumo Pontifice) pero le reservâ el drecho a Huesca el Rey, y Prelados, para quando fuese restaurada, q se logrò año 1096. como puede persuadirse que año de 1118. ganada Zaragoça, con injusticia se despojasse de la Dignidad de Catedral el Sagrado Templo de MARIA Santissima, que si lo fuera, la estuviera posseyendo desde su fundacion, y conservandola por mas de 400. años, aun estando captiva la Ciudad de Zaragoça en poder de Moros. Como es imaginable, que al mismo Santo Templo, donde el Rey, Prelados, Nobles, y Exercito que ganaron a Zaragoça, dieron a Dios las gracias, y a su Sá-

tissima Madre, del favor recibido de averla recobrado, la injuria fassen quantos intervinieron, y consintieron en ello? Si fue injuria, fue la mas horrenda que es imaginable, pero imposible de persuadir, segun tiene el hecho en su abono, abundantissima justificacion, Restituyendole al Templo de S.SALVADOR el Honor de Catedral que de antes gozò.

El señor Rey dota la dicha Iglesia de Aseo, como tal Iglesia Catedral el mismo año 1118. luego como la restaurò. *In Dei Nomin ego Alphonfus Dei gratia, Rex Dono Deo, ac SANCTO SALVATORI NOSTRO IESU CHRISTO, ac Dominu Petro Cæsaraugustano Episcopo, & successoribus eius, IBIDEM Deo servientibus, Decimas, & primicias omnium Ecclesiæ quas in Episcopatu suo, SVB PROPRIO IVRE TENET, vel in antea tenebat. &c.* Con propio drecho dice el Rey las posseia: luego no pretende darselo el Rey entonces, luego solo conservarle, y restituirlle el que perdiò, y agora le restituye. Y que hable DEL TEMPLO MATERIAL, de San SALVADOR, lo dice el Texto: *Domino Petro Cæsaraugustano Episcopo, & successoribus, IBIDEM DEO SERVENTIBVS,* que se los señala a dicho Obispo, y sucessores, y dota como Catedral, con drecho, no dado de agora, ni atribuido cõ injusticia, sino *QVAS PROPIO IVRE TENET.* Luego Catedral, y existente de antes de su profanacion con tal Honor.

El Obispo Don Pedro, forma Mensa Canonical al Cabildo que avia formado, buscando personas de diferentes partes (no devia estar muy abundante de Clericia, imitò lo q hizo pocos años antes el Arçobispo Don Bernardo para su Santa Iglesia de Toledo.) *Honorem Ecclesie Dei* (no de Iglesia en abstracto, si no de San SALVADOR) *quantum humana patitur possilitas,* *& in præsenti, & in futuro considerans, Christi vestigia sequens, pauperes quoque ex diversis Regionibus IBIDEM Canonicos secundū temporis opportunitatem diligenter congregavi. Quibus, & quorum posteris, IN SEDE SANCTI SALVATORIS, mihi, nostrisq; successoribus obedientiam servare volentibus in CHRISTO, &c.* y por los testigos, principalmente cito esta escritura: El prime-

ro firma el dicho Obispo, *sigillum predicti Episcopi*, y luego, *Olegarius Archiepiscopus*, este era el Metropolitano, por ser Arçobispo de Tarragona. Siguense los Nobles, y Ricos Hombres del Reyno, *Testes sunt SENIOR* (esto es lo que oy se llama en España GRANDE) *Lop Garzes Peregrino, Senior Galin Sanz, & Lop Sanz, Frater eius de Belgit, Senior Lop Garzes Astario Regis, & Bachio de Sanctiopetro, & Sanctio Fortuniones Zalmetina*, ET TOTVM CÆSARAVGVSTANVM CONCILIVM. *Facta cartha anno quinto à capta urbe, in Pascha Domini sub æra 1161.* (correspôde quitados 38. años) al año 1123. Regnante Ildephonso in Aragonia, & Pampelone, & in Suprarabe, & in Cesaraugusta. Y firma el Prior de la Santa Iglesia de el SALVADOR, aceptante, o estipulante. *Ego Garsias Dei gratia Cesaraugustana Ecclesiae humilis Minister, nomine Capituli Sancti SALVATORIS, hanc cartam laudo, & confirmo, & hoc sigillum mea manu factum.*

Si dotar esta Iglesia el señor Rey, obligando al Prelado a residir en ella, como en Sede propia; y el Obispo en formar Cabildo Catedral en ella, injuriaron el drecho de otra Iglesia a quien perteneciera la Catedralidad, no solo faltaron el señor Rey, y Obispo, sino tambien quantos intervinieron en ello, y lo loharon, y aprobaron. Estos fueron el Arçobispo de Tarragona Metropolitano, los Nobles, y Grandes del Reyno, el Zalmedina de Zaragoça, que avia de impedirlo, Y LA CIVDAD DE ZARAGOZA IVNTA EN FORMA DE CAPITVLO, Y CONCEJO, que esto es TOTVM CONCILIVM CÆSARAVGVSTANVM, que es dezir claro: Todos los vezinos de Zaragoça, y toda la Ciudad júta, en Capitulo, y Concejo, y Zalmedina, como Iuez, el Metropolitano (que oy venera la Iglesia Santo) el señor Rey, y Nobleza del Reyno; y que estos lo aprueban, y lohan, lo hicieron con perjuizio, y con injuria de otra Iglesia; quien lo dize, y lo esfuerça convencer, es el que haze injuria a vn Serenissimo Rey, quis por dilatar la Fè en su Reyno, y desmontarlo de las Malezae Agarenas, entrò en tantos trances de batallas; y vltimamente dio

diò la vida en defensa de la Ley de Dios, y de sus Reynos, y peleando con los Moros, y agraviò a vn Santo Obispo Metro politano, y a los Tribunales de Zalmedina, y Consistorio Ilustre de esta Ciudad. Pues el primer acto, y deliberacion de su Capitulo, y Concejo, de que aì registrò en esta eícritura le arguyen loasse culpa tal, como consentir quitar la Catedra de donde estava para ponerla donde no se podia.

Del año 1121. tres años despues de recobrada Zaragoza, San Raymundo, Obispo de Roda, y Barbastro, dà a esta Santa Iglesia del Aseo vn Braço de San VALERO, Obispo, Patron nombrado por Zurita en el Texto, y el Rezo antiguo de su Translacion, dezia en vna Leccion. *Magna per universum orbem fuit Christianis latitia, cum Cæsaraugustana Ecclesia, quæ ferè per quingentos annos captivata spiritibus serviebat immundis, & Fidei libertatem recepit, & ad Christum reversa ipsum Deum, & Dominum libera voce ausa est profiteri, & in eius laudibus resonare.* Que hable del Templo Material del ASEO, no se puede dudar, pues la Iglesia formal, no estuvo captiva, ni la Santa Iglesia del Pilar sirviò a los Espiritus inmundos: Luego el Templo del ASEO, en aquella ancianidad, de año 1121. se sabia, q̄ del Culto de Dios, lo profanò al del Demonio en el Mahometano, el dominio de los Arabes: Luego antes que los Moros lo profanaran, era Templo.

Al mismo año 1121. *Hac est cartha concordiae, quam fecit Dominus Petrus Cæsaraugstanus Episcopus, cum Domino Michaeli Tyrafonensi Episcopo. Venerat enim Dominus Michael, ut Cæsaraugstanam Ecclesiam de captivitate eruptam visitaret, in qua tantum amorem tantamque charitatem cum Episcopo, & ceteris Fratribus invenit, ut eiusdem Ecclesiæ filium cum alijs Clericis, se fieri postularet.* La Iglesia en abstracto, nunca fue captiva. La del Pilar, aunque en Ciudad captiva conservò su Culto sin ser profanada: luego la que vino a ver, y congratular Don Miguel, Obispo de Taraçona, fue la que salió de esclavitud Mahometana, y de la qual quiso ser admitido por Canonigo. Esta fue la Iglesia de San SALVADOR, donde se situò la Catedra:

Iue-

Iuego antes de su captiverio fue Iglesia ,y Catedral que logró libre de la servidumbre de infame ritu a que estava con el Mahometismo condenada.

Confirma las dotaciones q se hizieron a esta S.Iglesia el Señor Rey Don Alfonso al año 1134.q fue el llamado Emperador , que deseoso engrandecer , y ensalzar las Iglesias de sus Reynos de España; dize del Alco de Zaragoça. *Primum quidem Casaraugstanam Ecclesiam Sancti Salvatoris inter ceteras antiqui nominis, famosissima Excelentiae Privilegio Gloriosissimam,* que no hablasse en abstracto de la Iglesia congregaciō de Fieles,ni de la del Pilar , que no dexò de ser Iglesia de Catolicos , consta de lo siguiente) *Nunc tamen Barbarae gentis longa servitute pauperrimam, penèque omnium recordatione bonorum oblivione deletam, eius miseratione commotus, ac de Pradecessorū meorum subventione sollicitus, volo eam sublevare, ac meorum largitione munerum misericorditer, decenterque REFORMCAR E, &c.*

Note se la voz *Reformare*,de que vſa el Señor Rey D.Alonso, no quiere dezir solo dar ser, sino restituīr el perdido , que antes huvo: ni pudo con voz mas significativa exprimir el Señor Rey, que la bolvia al estado en que antes avia ſido esclavida; que con la voz *Reformare* lo dixo todo de vna vez, y cumplidamente.

Dixo lo mismo ,que con la voz *Reformare*, el Señor Rey; el Emperador Clotario, en el Privilegio,q̄ dió a la Sāta Iglesia Lugdunense : fue el Emperador Clotario , hijo de Ludo-vico Pio, en tiempo de San Remigio, Prelado de aquella Iglesia por el año 23.de su Imperio, del Reyno de Francia 12. de Christo el de 870. que cita Iacobo Sebercio, su Cronologista, y Canonigo, al fol. 57. in suo Sancto Remigio Episcopo. *Vixum est dignationi nostrae, Dono, & Largitione rerum nostrarum eā nunc ad præsens, aliquantulum promovere, quod donec c AD PRIMAM FORMCAM (si possibile sit) perducatur, semper ob Venerationem Loci, & Pontificis, ubi oportunitas se dederit, id ipsum animo residebit.* Usaron desta voz para significar *REINTEGRACION* San Juan Damasceno,in Epiphania.

*Regenerat rursus terrigenas Reformatione
Opus optimum perficiens Dominus.*

Cosmas Hierosolimitanus, in Theoconiam.

*Lapsum ob Transgressionem, Dei ad Imaginem factum, Di-
vina vita rursus Reformat sapiens Creator. Idē in Dei aparitio-
nem. Adam corruptum Reformat fluentis Iordanis.*

**Prudentio Clemente Aurelio, in Peristephanon de Sancto
Fructuoso Martyre.**

*Non est credite pena quam videtis
quaē puncēto tenui citata transīt,
nec vitam rapit illa, sed Reformat.*

**Idem in Amartigenia de uxore Loth in statuam salis con-
versa.**

*Liquitur illa quidem falsis sudoribus Vda,
sed nulla ex fluido plena dispensia formæ
adtenat saxum; tantum lambentibus humor
sufficit, atritamque cutem per damna, Reformat.*

Luego dezir el Señor Rey la desea REFORMAR, es dezir
restituirla al ser que de antes tuvo. Luego siente el Rey, fue
Catedral, y Rica quando la procura engrandecer con la Cate-
dra, y Dotaciones que le haze al tiempo de su recuperacion
de poder de Moros.

Y en el mismo Privilegio, nec non concessit ei, TOTAM IL-
LAM HÆREDITATEM QVAM HABVERAT
TEMPORE MAVRORVM, VEL POSSEDERAT,
ubicūque essent, scilicet casas, tendas, balnea, furnos, molendina, ter-
ras, hortos, & vineas. Sino huviera sido de antes, como podia
tener derecho a estos bienes; y pues dize claro, que de antes
los posseia esta Santa Iglesia, assimesmo convence el que de
antes avia existido Templo, con derecho a la Catedra, y los
bienes conexos a ella.

El Señor Rey Don Alonso Segundo de año 1185. a titulo
de Restitucion le dà a Zuera. Do laudo, & confirmo, nec non ple-
nam Restitutionem facio Deo, & Ecclesiæ Sancti Salvatoris Ca-
raugastanae Sedis, & universo eiusdem Ecclesiæ Conventui, & om-
ni-

nibus eorum successoribus, Ecclesiam de Zopheira cum omnibus pertinentijs, &c. ad Mensam Canonicorum predicta Sedis in perpetuum assignandam, quam Donationem, & Restitutionem facio ob remediu animae meae, meorumque parentem, &c. Restitucion presupone derecho legitimo en aquel, a quien se deve hacer. Luego la Iglesia de San Salvador antes de su Captividad fue Catedral, y tuvo derecho a la Villa de Zuera, de que este año se le haze Restitucion.

Reformar, pues, pretendió el Señor Rey Don Alfonso, no de nuevo fundar de año 1118. *El sumptuosissimo Templo de San Salvador, donde agora está la Iglesia Metropolitana desde aquel tiempo, como dixo el P. Murillo, I. trat, fol. 149. col. 2.* con notable impropiedad. Lo primero ya queda convencido, y para deshacer lo segundo, es digno de advertir con Juan Valseo, fol. 13. col. 2. lo que dice, hablando de la Provincia Tarragonense. *Tarragonensis pars Hispaniae, à Tarracone Civitate nomen accepit, eius Provintia Metropoli; Civitate ad excipiendas Principum peregrinationes (ut inquit Strabo, lib. 3.) Aegregie nata, & in qua Imperatores iurisdictionem agitabant.*

Reconocí a Strabon, y al fol. 33. col. 3. in sua Geographia, lib. 3. y dice así hablando desta Provincia. *Prima est Vrbs Tarraco portu carens in si nu quodam sita, ceterum in reliquis idonea computata, ad excipiendas enim Principum peregrinationes Aegregie nata; & non intra Iberum modò, sed etiam extra, latè Metropolis est, id est Civitatum Mater.*

Paulo Orosio, la llamó Patria suya. *Tarraconem nostram, in qua (dize Orosio) Augustum Cæsarē ad debellados Cantabros, & Astures, soli non Imperio Romano subditos, propè Adventum Christi in mundum, accesisse memorat, & post hos devellatos edictū de Conscribendo Orbe ibi edixisse (que tambien refiere el Gerundense) quæ Civitas Tarraco habuit septem tunc temporis Conventus juridicos, quasi minora Tribunalia, cum appellatione ad Supremum Metropolitanum Tarragonensem. Estos fueron, Carthaginensem, Cæsaraugstanum, Cluniensem, Asturum, Lucensem, & Bracharensem.*

Con

Con que consta que nuestra Imperial Ciudad de Zaragoza
fue CONVENTO IVRIDICO, vno de los siete, y el segú-
do en orden, y en calidad, de los siete, que tenian por Supe-
rior a la Metropoli Tarragona. Hallòse vna Piedra con ins-
cripcion Romana, abriendo los cimientos para el edificio del
Colegio de la Compañia de Iesvs por los años 1612. ó mas q
vì en vna casa de campo de Valero Cortès del Rey, que lo ad-
vertia, estando en ella escrito. *GENIO CONVENTVS
CÆSAR AVGUSTANI.*

Pero como de Institucion Apostolica, las Dignidades Epis-
copales se ponian en orden de Prelacion vnas a otras, segun
el orden que guardavan entre si las Ciudades, por el derecho
Cæsareo, el Obispo de Tarragona fue Metropolitano de su
Provincia. Y en la division de Provincias, y Obispados en Es-
paña, siempre lo ha continuado con mas, ó menos sufraganeos
Obispos, segun lo ha regulado la Sede Apostolica. Dividida
España en cinco Provincias, la Tarragonense Metropoli, tuvo
XIII. sufraganeos Obispos *Cæsaraugstanum*, *Dertusensem*,
Tarragonensem, *Calagurritanum*, *Aucensem*, *Pompelonensem*, *Os-
censem*, *Illerensem*, *Barcinonensem*, *Egarensem*, *Ausjonensem*, *Ge-
rundensem*, *Empuriensem*, & *Vrgellitanum*.

La Provincia Cartaginense tuvo Metropoli a Toledo, y
XXII. Obispos sufraganeos. La Betica oy Andalucia tuvo a
Sevilla por Metropoli, y **IX.** sufraganeos. La Lusitania oy
Portugal, Metropoli a Merida, con sufraganeos **IX.** Galicia
Quinta Provincia tuvo a Braga por Metropoli, cō **XIII.** Obis-
pados sufraganeos, que se hallan referidos por *Auberto Mi-
reao en su Geographica Ecclesiastica Historia*, con que se verà el
fundamento con que el P. Murillo dixo: *Hasta que el Rey Don
Alfonso librò a Zaragoza del poder de los Moros*, que entonces
fundò el Sumptuosissimo Templo de San Salvador, donde agora es-
tà la Iglesia Metropolitana desde aquel tiempo.

Quando es constantissimo, que la Santa Iglesia de S. Sal-
vador fue Restaurada a su primer estado del Culto Divino
año 1118. no fundada de entonces, y solo quedò con calidad
de

de Catedral con Obispo , y no de primer orden Metropolitano, que lo fue de año 1318.a instancia del Señor Rey Don Iayme, y Reyno de Aragon , por Concession Apostolica del Sumo Pontifice Iuan XXII.de que haze mencion Geronimo Zurita,ind.lat.fol.233.

*Ioannes PP.XXII. Cæsaraugstanam Ecclesiam , quæ Episcopi iurisdictionis, munereisque erat; Primi Episcopatus Honore, Dignitateque promovet, Oscensis, Tariasonensis, Pompelonensis, & Calagurritana Ecclesia, Primariae attribuuntur: quæ antea Tarraconensi Provincia contribuebantur. Ad hac, quod inter Toletanum , & Tarracensem Antistites, de Albarracinensi Diaœcisi controversia esset, atque suis uterque limitibus contineri contendere, Pontifex eorum iuris, atque ditionis exortem relinquit: & Cæsaraugstanæ Metropoli attribuit; esta vez es la primera que la Sancta Iglesia de Zaragoça, es nombrada Metropolitana con propiedad. Y antes deste año 1318.y por esta Concesion Apostolica, llamar Metropolitana esta, ni otra Iglesia de Zaragoça , es improiedad enorme, que no podrá escusar cõ dezir q̄ hablò por anticipacion, que no deve admitirse porescusa, quando aun de locucion tan impropia se forman argumētos, que en libros, y processos quieren tengan autoridad de convencer Mayoria contra su Dignidad recobrada Catedral con su Restauracion, como dixo Geronimo Zurita, *Instauratur, & Consecratur*, y no fundada, y Metropolitana desde aquel tiempo, como quiso el Padre Murillo, con tanta improedad, sino en la intenció en el modo de la locucion.*

Y es de advertir, que al tiempo de su Restauracion(que celebra esta Santa Iglesia el dia de Epiphania , como en el que de nuevo se consagrò al Culto Divino de año 1118.) se advierte se celebre su Dedicacion a 4.de los Idus de Octubre, q̄ es el dia 12.en que esta Santa Iglesia continua celebrarla hasta el dia de oy.Luego antes desta Restauracion fue Templo dedicado a Dios,cuya memoria perseverava, y de aver sido Dedicado en su principio dicho dia 4.*Idus Octobris Dedicatio huius Ecclesie.* El año 1121. quando se señalò dia Festivo 20. de

Octubre, por la Translacion del Braço de S. Valero, que dicho año, diò a esta Santa Iglesia San Ramon Obispo de Roda , y Barbastro, 13. Kal. Novembris *Translatio Sancti Valerij Episcopi, de Rota in Cæsaraugustam propiam Sedem.*

Devotissimos siempre a la Sede Apostolica, los Señores Reyes de Castilla, y Aragon, observaron los Decretos Apostolicos, en la Restitucion de Sedes Catedrales, y los consultaron siempre que se inovò con Fundacion, o Translacion de algunas, no se halla que los Romanos Pontifices, tuviessen que enmendar, ni corregir en las Restituìdas con la Restauracion de Espana: Luego embiendo el Señor Rey Don Alfonso a D. Pedro Librana, electo Obispo de Zaragoça año 1115. para solicitar su Confirmacion, y Consecracion, al Sumo Pontifice Gelasio II. y el año 1118. Cōfirmado, y Cōsagrado, como lo refiere el Cardenal Baronio al año 1118. *Eodem tēpore ab eodem Gelasio Papa Consecratur Petrus Episcopus Cæsaraugstanus, Primus post recuperatam eam Civitatē per Ildephonsum Regē, anno 1115.* Es cierto, lo comunicara con dicho Pontifice, si pretendiera dicho Señor Rey inovar algo, en la Catedra de Zaragoça.

Las palabras, *EX VOTO*, de nuestro Geronimo Zurita , q̄ siendo tan celebre Historiador, ha de presumirse no las dixo sin atencion, han dado en que entender mucho , y a muchos, q̄ veneno, pero entiendo suenan en lo Secular , y en voz Latina lo mismo que *EX PROPOSITO, SEV DESIDERIO*, encu- yo significado Persio, Satyra 2.

*Haud cuivis promptum est, murmur, humilesq; susurros,
Tollere de Templis, & aperto vivere VOTO.*

Y Langio en su Florilegio Magno V. *VOTVM*: *Quoniam vero ea vehementer desideramus, quæ VOTO a Deo poscimus, fit ut aliquando pro desiderio capiatur, unde Voticopos, qui desiderium suum aequutus est: Luego el situar la Catedra el Señor Rey en el Sagrado Templo de San Salvador, restituydo al Culto Divino, fue accion de dicho Señor Rey muy deseada, como la de ser Señor de Ciudad tan Florentissima, que se ejecutò, ex voto quod Imperator pulcherrima, Florentissima, Potentif-*

tissimeq; *Vrbis effet potitus*, cuya accion , no solo no improbaron, antes aprobaron Eugenio III.de año 1147. Adriano III. de año 1158. Alejandro III.de año 1171. Romanos Pontifices; y que executò dicho Señor Rey , con Aprobacion Universal, de Metropolitano Arçobispo de Tarragona San Olegario, de San Raymundo, Obispo entonces de Roda , y Barbastro, de D. Miguel Obispo de Tarazona , de Ricos Hòbres, Grandes , y Nobles, del Exercito todo, que conquistò dicha Ciudad; y de Vezinos, y Moradores della, de que se colige, no puede insimularse de accion injusta.

Ni se puede creer , que el Señor Rey amancillàra el lustre que se solicitò con tantos actos heroycos de Religioso Principe, en que igualò, sino excediò a todos los Reyes Catolicos Antecessores , y de su tiempo. Pero mexor lo dirà en Latin nuestro grande Historiador Geronimo Zurita en su indice Latino, fol. 60. al año 1134.en que refiere la vltima Batalla , oca-
sion de su gloriosa muerte. *In acie dimicans , mortem occubit,
cum gloria appetitam, haud aliter atque Pater, & Cæsus appetierat;
& verè familiare fatum illis Principibus constitutum fuerit , ut
luendis publicis cladibus piacula hostibus, opponerentur. Nam dum
acriùs, quam cautiùs dimicat, confosus undique obruitur. Vita om-
nis Imperatorie acta æquè Venerandum , ac ipsius Regni Maiestas
effecerat. Cum plurima Bella ductu, ausuque suo, & gesserit, & con-
ficerit: nam cum hoste Novies, & Vicies signis collatis dimicasse,
Vetus & Auctor confirmat: quasi desultorio certamine occubuit , ad
Montis Aragonum sepultum fuisse, quidam prodidere , &c. PIE-
TATE lōgē cæteris eius ævi Principibus excelluit: qua una Virtu-
te, aut aquavit Magnorum Superioris ætatis Regum gloriam , aut
excessit. Plura Oppida , & ingentes Vectigalium proventus EC-
CLESIIS, & CÆNOBIIS largitur; eam pugnam decertam an-
te Sarinienæ Oppidi Muros, ferunt.*

Sepulte el olvido (por tanto no lo refiero) lo que dixerò, y escrivieron extraños, contra la piedad deste Principe , a que la passion, o embidia obligò en lo antiguo, y sin disculpa necef-
sitò en el presente siglo, renovar a algunos, defendiendo cau-
sa

sa con tesón , y empeño; lance , de que dixo Tertuliano de prescripc cap. 22. *Tanti est illis nō habere probationes eorum quae defendant, ne pariter admittantur TR ADVCTIONES eorum quae mentiuntur.* Yo que creo la loable memoria , guardada en Archivos fieles, q̄ vió nuestro Geronimo Zurita, en credito, de q̄ este grande Rey, no erró esta accion, lo confiero con lo q̄ escribe el mismo Cardenal Baronio al año 1118. hablando de este Principe, y sucessos en la Restauracion de Ciudad de Zaragoça, y Restituciō del Sagrado Culto del verdadero Dios, y Redentor de el Mundo. *Bello siquidem devictis Sarracenis, ipsaque Nobilissima Civitate, ac per Illustri Antiquis memorijs Sanctorum Martyrum, è Sarracenorū manibus vēdicata, IDEM REX MAXIME PIUS, VALDE SOLICITVS, VT CHRISTIANÆ RELIGIONIS CVLTVSDIV EXVL, CVM HONORE POST LIMINIO, REDDER ETVR: ad Romanum Pontificem Gelasium, mittit Consecrandum eundem Ellectum Petrum.*

Bolviò Consagrado por el mismo Sumo Pontifice, el Obispo Don Pedro, Con Bendiciō Apostolica para todos los de el Exercito Christiano , que conquistò a Zaragoça , y con Plenaria Indulgencia para los Fieles, que contritos de sus pecados,muriessen en la Guerra,que se continuasse contra Infieles , y con facultad de conceder Indulgencias , a los que contribuyessen con limosnas para la Reparacion de la Iglesia de la Virgen del Pilar de Zaragoça , segun el arbitrio de los Obispos, commensurandolas con la cantidad de las limosnas, que diessen los Fieles;de cuyas letras despachadas de nuestro Obispo Don Pedro, firmadas de Don Bernardo Arçobispo de Toledo,y otros Obispos,y Cardenal Legado,que se hallava en España, haze mencion el Cardenal Baronio como assi mismo,de las de Gelasio Papa , en que concedia dicha facultad,que el Cardenal Baronio refiere con especial particularidad para Convécer contra los Hereges de estos tiempos la Antigua costumbre, y Perpetua facultad de los Romanos Pontifices para conceder Indulgencias en la Iglesia de Dios. *Quibus*

Indulgentiarum promulgandarum pristinus mos referatur, pariterque ~~ANTI~~ QVVS CVLTVS Religiosissima Ecclesiæ Beatissimæ Virginis de Pilari, vancupata, quæ hactenus, non solum Hispanorum Populorum, sed etiam ex tñrorum visitatione frequentatur, universo Christiano Orbi Illustri fama notissima.

Del dicho Señor Rey Don Alonso, Conquistador esclarecido de la Imperial Ciudad de Zaragoça, dexava dicho el dicho Cardenal Baronio. IDEM REX MAXIME PIVS, VALDE SOLICITVS, VT CHRI STIANÆ RELIGIONIS CVLTVS DIV EXVL, REDDER ETVR; como pues se compadece, sino faltò jamàs en Zaragoça el Sagrado, y Antiguo Culto, que los Fieles dieron a Dios en la Iglesia de nuestra Señora del Pilar, como el dicho Señor Rey se dice que restituyò con acto de Religion, Pio con su Dios, el Sagrado Culto, que de largo tiempo, DIV EXVL, estuvo desterrado de Zaragoça; pero explica lo que parece contradiccion(y no lo es) y se ha de entender, q el Sagrado Culto, Magnifico, y Grandioso, que se dava a Dios en los Templos Catedrales con autoridad mayor, que en otras Iglesias inferiores, y que estuuuo desterrado del Sagrado Templo Catedral de Zaragoça por la Profanacion, que de él hizieron los Mahometanos, se Reintegrò en su possession antigua, POST LIMINIO, y con la honra de Templo Catedral, se restaurò por el Piadoso zelo de su Inclito Señor Rey su Restituydor, de año 1118. quando de antes en la Iglesia de nuestra Señora del Pilar, tan solo se continuava el Sagrado Culto a Captivos Fieles, y Catolicos permitido, como lo dice la clausula: IDEM REX MAXIME PIVS, VALDE SOLICITVS, VT CHRI STIANÆ RELIGIONIS CVLTVS, DIV EXVL CVM HONORE, POST LIMINIO REDDER ETVR, q dixo Geronimo Zurita con las palabras, INSTAVRATVR, ET CONSECRATVR.

Concluyo este Papel, en que se prueba con autoridad Historica, que el Templo Maximo de la Ciudad de Zaragoça, fue Iglesia, y Templo dedicado a Dios en los prime-

ros siglos de la Propagacion del Evangelio, y antes de la Perdida de Espana, como refiere Geronimo Zurita en el Texto, donde haze mención de su Restauracion. *ECCLÆSIA CÆSAR AVGUSTANÆ PRIMIS PROPAGATAE CHRISTIANÆ RELIGIONIS SÆCVLIS SACRA.* Edificado, y engrandecido de Edificio, y designado Templo Catedral de la Ciudad de Zaragoza de año 312. con la Paz Vniversal, concedida a la Iglesia por el Emperador Constantino en el Pontificado de San Valero Obispo, su Principal Patron, y de dicha Ciudad, y Arçobispado, al tiempo que en todas las Ciudades Episcopales del Orbe se designaron los mas sumptuosos Templos, Sedes Catedrales, Edificados, ò Engrádecidos, y liberalmente dotados de la Munificencia del Emperador Constantino, Restituìdo del Ariano Culto al Catolico, y legitimo por San Braulio Obispo, por los años 600. en el vigesimo, y vltimo de su Pontificado, de los quales S. Valero, y Braulio, se haze especial mención en dicho Texto, como de San Vicente inclito Martir, insigne Predicador, y defensor del Evangelio, Arcediano con su Principal Patron San Valero: *ET SANCTORVM VALERII, ET BRAULII INFVLIS, AC VINCENTII MARTYRIS ILLVSTRATA DOCTRINIS,* profanado vltimamente, y hecho Mezquita por los Moros de año 714. en la Perdida de Espana, Reedificada de Abenalfaje, Rey Moro de Zaragoza el año 864. Restaurado al Sagrado Culto, en que permanece de año 1118. por el Señor Rey D. Alfonso, *NEFARIIS IMPIICVLTVS VESTIGIIS SOLEMNI CÆREMONIARVM RELIGIONE EXPIATVR,* Dedicado al Sagrado Nombre del Salvador Redemptor del Mudo Christo Señor Nuestro, Restituya en él la Dignidad de SEDE CATEDRAL, con la Honorificencia, y Dotacion competente, que tanto avia deseado (y con razon) su Inclito Restaurador, Señor Rey D. Alfonso, gozofo de ver logrado su deseo, y con aprobacion vniuersal de Metropolitano, y Obispos de la Provincia, Ricos Hombres, y Nobleza del Reyno,

del Exercito todo, que la conquistò, y Vezinos, y Moradores Catolicos de dicha Ciudad, como lo dize la clausula final del Texto: *ET DEO OPTIMO MAXIMO SERVATORI,
EX VOTO QVOD IMPERATOR PVLCHERRI-
MÆ, FLorentissimæ, POTENTISSIME QVE
VRBIS ESSET POTITVS, FESTIS LAVDIBVS IN-
STAVRATVR, ET CONSECRATVR,* y aumentada en Dignidad de Matropolitana de año 1318. a instacia, y solicitud del Serenissimo Señor Rey D.Iayme el II. y del Ilustrissimo Reyno de Aragon. Con que deve juzgarse por menos fundado el derecho de quien sobre 500. y mas años de Possessió de Catedralidad, continuada despues de su vltima Instauració, y Restitucion, la perturva, è inquieta, *Cū omnis interpolatio po-
sterior credenda sit, veniens utique ex causa emulationis.* Tertul.
de prescript. cap. 38. Salvo, &c. Zaragoça, y Julio 24. de 1666.

*El Doctor Juan de Aguas; Canonigo de la
Santa Iglesia METROPOLITANA;
y Examinador Synodal de su Arcobispado*



15

que Exaltado fôrdo, das das cedras d'árvores
Cristoas de que a Giada e o dios d'cristo, fôrdo
Teso: AT D'AO OBTIMO MUNDO, ZERI-
BZUNDO, ENO D'IMPERIO L'OR-
ME, ETOG EJALMUS, POTEINAS VENDEONAS
NYAS, ESSA T POLITIS, ESSA T PANDIAS, IHA-
TOMNAVATAY, ET CONIBCE AYUNG, V. a amarimbe cu
D'gingan d'Metropolitana f'cado 1318. e. Inglês d'z. Iolocina d
que Sessâgima d'z. Jor. Rey D. Ismael II, a de 1.111.710
Reyso d'z. Alzagon. Con das decâ jnas. Ihe bot' monos f'ru-
dade d'z.
de Cidade d'z. Cunundia d'z.
e. Registriacion d'z. bestiaria d'z. iudicata, e. d'z. d'z. d'z. d'z. d'z. d'z.
f'z.
f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z.
f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z.
f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z. f'z.

